PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene como objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico, que se han de cumplir para la prestación de los "Servicios de jardinería" en el municipio de Zierbena, con criterios de respeto al medio ambiente.

El objeto del contrato consta de la conservación y mantenimiento de parques y zonas ajardinadas, poda y/o limpieza de arbolado.

Asimismo, constituyen objeto del contrato:

- El fomento y promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la Ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento Vasco.
- La conservación del medioambiente según establece la Ley de Contratos del Sector Público y la Directiva Comunitaria 2004/18/CE.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

La duración del contrato de servicios será de dos (2) años, con opción a otros dos (2) años de prórroga contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio y, en caso de no producirse ésta, desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Atendiendo a la duración del contrato y sus posibilidades de prórroga y modificación relatadas en cláusulas posteriores del Presente Pliego, el VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO asciende a 1.460.045,15 euros (IVA incluido), comprendiéndose en dicho importe todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS, (JARDINERÍA) (Estimado al periodo de contrato, 2+2 años)		
Costes salariales	802.278,60	**802.278.60 €**
Costes vehículos/maquinaría (amortiz, financiac. y manten.)	80.539,51	
Resto de costes de explotación	214.135,43	
Subtotal costes directos e indirectos		**294.674,94 €**
G.G. y B.I.	(10 %)	**109.695,35 €**
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN		**1.206.648,89 €**
IVA (21 %)		253.396,35 €
CONSERV. Y MANTEN. DE PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS		***1.460.045,15 €***

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

De acuerdo con lo anterior, se establecen como TIPOS DE LICITACIÓN sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades, **las cantidades máximas anuales para cada año (excluido IVA)**, que ascienden a:

TIPO DE LICITACIÓN POR AÑO– JARDINERÍA	**301.662,22 €**
IVA (21%)	63.349,07 €
TOTAL – JARDINERÍA POR AÑO	***365.011,29 €***

El precio del servicio se presentará desglosado de la siguiente manera:

Precio del servicio + IVA = TOTAL.

3.-REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS

Las empresas licitadoras podrán acreditar indistintamente su solvencia económica y financiera en los términos siguientes y por los medios que se relacionan seguidamente o bien mediante su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías:

- Clasificaciones conforme el RD 773/2015: GRUPO O, Subgrupo 6, Categoría 1 (Conservación y mantenimiento de montes y jardines) equivalente o superior.
- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años sea igual o superior a 460.000 -euros, equivalente al 150% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato (301.662,22 euros).

4.- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El nuevo servicio se debe establecer en base a los siguientes principios:

1. Servicio de máxima calidad:
   El pliego define una serie de niveles mínimos para que los licitadores propongan los métodos y medios para conseguir un servicio de calidad. Se deberá implantar un sistema de control y verificación de la calidad del servicio para corroborar el nivel de prestación y posible corrección de estándares de calidad.
2. Compromiso con el medio ambiente:
   La tendencia en este tipo de servicios es que exista un compromiso de mejora en la gestión de los residuos, obteniendo su máximo aprovechamiento mediante la prevención, reducción, reutilización y reciclado, teniendo como fin la minimización de residuos.
3. Capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos diversos facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio:
   Se precisa obtener una capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos lúdicos, culturales, deportivos, climatológicos, facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio de Zierbena.
4. Mínima afección en la prestación del servicio al funcionamiento del municipio y a la calidad de vida de la ciudadanía:
   Se debe contemplar, como uno de los objetivos, la minimización de las posibles afecciones en el espacio público, sean permanentes o temporales.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

5. Estacionalidad:
   Se deberá definir el diferente comportamiento de los servicios en función de la estación del año que se trate. Es patente la influencia de dicha estacionalidad en la utilización del espacio público, así como en el crecimiento de la vegetación.

6. Territorio asimétrico:
   Es necesario establecer pautas de los diferentes servicios a prestar, en función de la localización concreta y, además, teniendo también en cuenta la distinta actividad que se desarrolla dentro de cada localización (zonas de juegos, colegios, plazas públicas, zonas peatonales, parques…)

7. Modernización de la gestión del servicio con la aplicación de nuevas tecnologías:
   Se tratará de incorporar a la gestión del servicio herramientas de control que permitan detectar las características y variaciones del servicio en tiempo real, transfiriendo dicha información a una plataforma central de control de la gestión, donde se plasmarán los datos para realizar el seguimiento de la actividad y plantear las soluciones adecuadas en cada momento.

La oferta adjudicada incluirá, en su caso, además de los servicios mínimos establecidos en el presente Pliego, todos aquellos que estimen necesario para que el aspecto general del municipio sea correcto los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Zierbena.

Los trabajos de jardinería se prestarán de tal manera que las zonas incluidas en el servicio mantengan en todo momento unos niveles adecuados de conservación, en relación con el entorno en el que se ubican.

La empresa adjudicataria contará con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos de maquinaria y herramientas de todo tipo, y atenderá en tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan a continuación.

Las zonas cubiertas por el servicio de jardinería serán las siguientes:

4.1. ÁMBITO TERRITORIAL

4.1.1. BARRIOS Y ZONAS URBANAS:

- Barrio de La Arena.
- Barrio de San Mamés.
- Atxiga (San Mamés).
- Barrio de Kardeo.
- Barrio de La Cuesta.
- San Román/ San Roque (La Cuesta)
- Barrio de Valle.
- Barrio de El Puerto

4.1.2. CAMINOS, VIALES Y CARRETERAS:

- BI-3794
- Otros tramos de caminos menores señalados en el plano B7

4.1.3. PARQUES, APARCAMIENTOS Y CEMENTERIO:

- Cementerio de San Román
- Parque Lourdes Etxaniz.
- Parque de Atxiga. (San Mamés)
- Campo de Llano (La Cuesta).
- Skate Park (La Arena).
- Aparcamientos situados junto acceso bidegorri (La Arena)
- Espacios verdes que rodean la variante de La Arena BI-3794.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

El cementerio, además del mantenimiento ordinario anual, para el 1 de noviembre deberá estar en perfectas condiciones y con flores recién plantadas.

Adicionalmente, se incluye en los trabajos de jardinería, el mantenimiento básico (reparaciones de pequeña entidad, limpieza, riego, …) de la totalidad de las jardineras de titularidad municipal instaladas en vía pública.

5.- DESCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios, que tienen carácter **obligatorio**, son los que se enumeran a continuación:

- Limpieza y retirada de todo tipo de restos de zonas verdes
- Siega de zonas verdes
- Riego de zonas verdes y jardineras
- Conservación, formación y mantenimiento de bordes, arbustos, parterres con flor y jardineras
- Poda de setos, arbustos y vivaces
- Podas de arbolado
- Eliminación de vegetación y árboles que supongan riesgo o puedan causar daños en instalaciones municipales y/o de terceros.
- Abono de jardines y jardineras
- Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, especies invasoras etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios
- Labores de reposición - cambio de flores dos (2) veces al año en todas las jardineras y jardines en los que haya ahora plantación.
- Reposición de árboles y arbustos, con su mano de obra
- Evaluación anual del arbolado municipal con posterior emisión de informe de evaluación, en el cual se detalle el estado fitosanitario y biomecánico del arbolado existente en el ámbito del contrato.
- Control del estado de las flores, arbustos y árboles para regar de manera mecánica o manual evitando que dichas plantas se sequen y mueran.

5.2 NIVELES Y FRECUENCIAS MINIMAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, AJARDINADAS Y JARDINERAS DECORATIVAS

- NIVEL I.

  A. ZONAS DE TRABAJO – (zonas verdes, jardines, árboles y jardineras ubicadas en):
  En este nivel se incluirán las zonas siguientes:

  - Barrio de La Arena.
  - Barrio de La Cuesta.
  - Barrio de San Mamés.
  - Atxiga (San Mamés).
  - Barrio de Kardeo.
  - San Román/ San Roque (La Cuesta).
  - Barrio de Valle.
  - Barrio de El Puerto.

En los planos adjuntos, se diferencian las zonas de mantenimiento intenso de las de mantenimiento normal. Las zonas de mantenimiento intenso se corresponden con zonas de composiciones florales, parterres y grupos de arbustos de especial atención, incluyendo todas las jardineras.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

B. TRABAJOS QUE REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES:

- Cortes de hierba con la periodicidad necesaria para que en ningún momento la hierba supere los 10 cm. de altura
- Riego con la periodicidad que sea necesaria para evitar que las zonas verdes o jardineras se agosten.
- Poda de setos mínimo una vez al año y en las épocas de mayor floración.
- Poda de árboles (ubicados en estas zonas) en otoño y en el momento en el cual se paralice el crecimiento de los árboles.
- Poda puntual de ramas que obstaculicen el paso en zonas peatonales o calzadas.
- Limpieza de los jardines de hojas, hierbas, ramas, basura, excrementos de animales, etc, siempre que sea preciso. En época estival la limpieza de los jardines de El Puerto y de La Arena se repasarán diariamente.
- Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, especies invasoras, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
- Mantenimiento básico de la red de riego de los jardines y zonas verdes. Traslado de incidencias de averías en la red de riego, así como del mobiliario urbano instalado en las zonas ajardinadas a la Oficina Técnica Municipal para su reparación.
- Cambio de flores dos (2) veces al año en todas las jardineras y jardines en los que haya ahora plantación. Se colocará un plantel de mil quinientas (1500) flores, en macetas de M11, en todo el municipio, distribuidas en los diferentes barrios. Se deberá facilitar un listado de flores para ser valoradas por los servicios técnicos municipales, En fechas próximas a los actos festivos que se celebran a lo largo del año se deberá valorar, junto con los servicios técnicos municipales, el estado que presentan dichas flores y la conveniencia o no de realizar nuevas plantaciones.
- Cada año, la empresa adjudicataria deberá plantar en los lugares acordados con los servicios técnicos municipales un total de trescientos (300) arbustos, setos o vivaces (tamaño mínimo 60-70cm en C5l) para reponer las plantas deterioradas y consolidar los diferentes jardines existentes en el municipio, tanto en jardines existentes o de nueva creación. *
- Cada año se plantarán un total de treinta y cinco (35) árboles con un tamaño mínimo 14/16. A continuación, se enumeran las especies que normalmente se plantan en el municipio de Zierbena, para tener como referencia:
    - *Acer campestre 14/16 cont.*
    - *Tamarix gallica 14/16 cont.*
    - *Acer rubrum 14/16 cont.*
    - *Brachychiton populneus 14/16 cont.*
    - *Washingtonia robusta 4/5 mts, cont.*
    - *Chamaerops humilis 4/5 mts, cont.*
    - *Trachycarpus fortunei 4/5 mts, cont.*

  Tanto la plantación anual de los trescientos (300) arbustos como la plantación anual de los treinta y cinco (35) árboles, será consensuado con la empresa adjudicataria. En el supuesto de que no se realice parte de las plantaciones, se podrán realizar las sobrantes en el siguiente año o se sustituirá por alguna otra actuación que se acuerde entre la empresa y el Ayuntamiento de Zierbena.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

- NIVEL II.

Se refiere a las zonas que precisan de un mantenimiento con una periodicidad inferior al resto del municipio por ubicarse en lugares con una intensidad de uso o tránsito inferior.

A. ZONAS DE TRABAJO (zonas verdes, jardines, árboles y jardineras ubicadas en):
   - Cementerio de San Román
   - Parque Lourdes Etxaniz
   - Campo de Llano (La Cuesta).
   - Aparcamientos Gummagar.
   - Espacios verdes que rodean a la variante de La Arena BI 3794.

B. TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD ACTUACIONES:
   - Desbroce mecánico de las hierbas un mínimo de seis (6) veces al año.
   - Corte periódico de maleza, ramas o hierbas que invadan los espacios públicos, de tal forma que no entorpezca la vialidad de peatones y vehículos.
   - Riego con la periodicidad que sea necesaria.
   - Poda de setos y árboles ubicados en estas zonas una vez al año
   - Limpieza de los jardines y zonas verdes de hojas, hierbas, ramas, basura, excrementos de animales, etc. Según necesidad, con un mínimo de cuatro (4) veces al año.

- NIVEL III

Se refiere al mantenimiento de los bordes de carreteras y caminos de carácter más urbano, o de comunicación interior dentro o entre los distintos barrios.

A. ZONAS DE TRABAJO
   - - BI-3794
   - Otros tramos de camino menores señalados en el plano B7

B. TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD ACTUACIONES
   - Desbroce mecánico de las hierbas tres (3) veces al año: en primavera en verano y en otoño. En caso de que fuera necesario por crecimiento anormal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar una actuación más al año.
   - Se eliminará la vegetación existente a ambos lados de los caminos, hasta una altura de 2,00 metros.
   - La medida de referencia, en los casos en que sea posible, será de 1,50 metros de anchura de siega a cada lado del vial, medida sobre taludes de pistas o caminos, incluyéndose en dicha medida la sección de la cuneta en caso de existir.
   - Se tendrá especial cuidado en el desbroce de espacios colindantes con cierres de parcela, postes e instalaciones de suministro, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.

5.3 PLAN BÁSICO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA

En los planos que se adjuntan, se señalan de manera aproximada, las zonas de intervención en jardinería.

Se establecen tres niveles de actuación:

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

- Mantenimiento Intenso: Referido a las zonas más cuidadosamente ajardinadas (o a ajardinar), jardineras, parterres, centros florales o de otro tipo que precisen especial cuidado de mantenimiento o sustitución.
- Mantenimiento Normal: Referido a zonas verdes resueltos con césped, plantaciones arbustíferas, arbolado o similares, en que, sin un mantenimiento especial, se precisan realizar labores de siega, poda, remoción y abono de suelo, etc., de manera periódica, pero no intensa.
- Otras Actuaciones de carácter puntual:
  - Fiestas del municipio: Antes del comienzo de las diferentes fiestas, en cada uno de los barrios y zonas de celebración de los festejos deberán encontrarse en perfecto estado todas las zonas verdes, así como cualquier otra que se pudiera señalar desde los servicios técnicos municipales.
  - Cementerio: A la hora de realizar los trabajos de jardinería en el cementerio, con independencia de los trabajos semanales, se tendrán en cuenta las siguientes fechas con el fin de que en ellas se encuentre en el mejor estado posible:
    - Día de Todos los Santos (1 de noviembre).
    - Navidades (20 de diciembre).

En cualquier caso, la frecuencia e intensidad del mantenimiento, será la que, en cada momento, función de la climatología, especies a tratar y otro tipo de condiciones, se precise. Para ello el Adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios Técnicos municipales.

5.4 DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A. Limpieza y retirada de todo tipo de restos de zonas verdes

Esta labor consistirá en la limpieza y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que por cualquier causa se depositen en las zonas verdes del municipio, con el fin de que estas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

Entre los restos vegetales se incluirá tanto la vegetación de crecimiento espontaneo (malas hierbas, maleza, etc.) como los residuos vegetales (hojas caídas, ramas, etc.).

Entre los restos no vegetales se incluirán los desperdicios, las basuras, latas, papel, excrementos, etc.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada de todas ellas y su traslado, mediante medios propios al lugar designado, siempre fuera de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Los residuos y restos recogidos serán transportados a los contenedores que a tal efecto disponga el Contratista en el terreno cedido o indicado por el Ayuntamiento a tal efecto, y posteriormente a vertedero legalizado o planta de compostaje por cuenta del adjudicatario.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la limpieza será la indicada para cada nivel.

B. Siegas de zonas verdes

La siega de zonas verdes consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

Como norma general, el corte debe hacerse a una altura media de 4-5 cms. La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica a presentar.

El césped segado será trasladado a los contenedores que a tal efecto disponga el Contratista en el terreno cedido o señalado por el Ayuntamiento a tal efecto, y posteriormente a vertedero legalizado o planta de compostaje por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario correrá con los gastos correspondientes.

Se procederá a la retirada de todos los restos de siega sin diferenciación de tamaños inmediatamente después de cada siega.

El corte de césped incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, etc. de tal forma que el césped no invada las obras de fábrica. La siega se efectuará cuantas veces sea necesaria, entendiéndose que el precio ofertado, es el del coste anual de dicha operación en las unidades inventariadas.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la siega será la indicada para cada nivel.

C. Riego de zonas verdes y jardineras

En las zonas verdes anteriormente definidas, se pueden encontrar árboles, arbustos, setos y plantas vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a falta de agua, asimismo se regará el arbolado de alineación en calles y jardines.

El agua se obtendrá siempre de la red municipal, y se deberán de cumplir las normas municipales para su uso.

Los materiales auxiliares que se utilicen, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc. deberán ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Si el adjudicatario considerase oportuno el realizar instalaciones semifijas de riego en las zonas por él conservadas, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Zierbena, el cual podrá autorizar dichas instalaciones sin cargo alguno para éste.

En caso de que por una ejecución incorrecta del riego se produjeran daños en las zonas verdes y adyacentes, el adjudicatario deberá corregir éstos a su costa.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones climáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones, teniendo cuidado de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, por fallos en las válvulas, o por cualquier otro motivo.

En caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado en grupos o aislados, éstos se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc., y para ello se dispondrá de riego manual.

Las jardineras deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas, quedando a elección del adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo y siendo consideradas como zonas verdes prioritarias.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

El riego se efectuará, tal y como se ha mencionado antes, cuando las condiciones climáticas así lo requieran y cuando el Ayuntamiento así lo requiera. Se prestará especial atención a la flor de temporada, que deberá ser regada cuando las condiciones lo requieran, de forma que no se aprecien daños o disminución de desarrollo debido a la falta de riego.

Como criterio general, la frecuencia mínima de riego será la indicada para cada nivel, salvo que las condiciones climáticas requieran otras frecuencias.

D. Conservación, formación y mantenimiento de bordes, arbustos, parterres con flor y jardineras

Se entenderá por esta operación los trabajos consistentes básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las zonas verdes en su unión con los bordillos, muretes, pavimentos y los que se forman entre los árboles; los arbustos, las masas de arbustos, las plantas y bulbos y las jardineras, de forma que el césped no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados, perfectamente rastrillados y con aporte de mulch orgánico embellecedor.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentren libre de hierbas que afecten a su desarrollo, si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., la empresa deberá aportar el material idóneo, para impedir el desarrollo de estas hierbas. Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el trabajo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta del adjudicatario.

E. Podas de setos, arbustos y vivaces

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Las dimensiones de estas podas tendrán unas condiciones determinadas según tipo de arbustos, época de poda, objeto de la poda, etc.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución y se trasladarán a los contenedores que a tal efecto disponga el Contratista en el terreno cedido o señalado por el Ayuntamiento a tal efecto, y posteriormente a vertedero legalizado o planta de compostaje por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario correrá con los gastos correspondientes.

La ejecución se realizará por medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará por que la forma a obtener resulte la encomendada evitándose cortes indebidos, deformaciones o malformaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos, se tendrá en cuenta la época de floración y, terminada ésta, se permitirá su poda. En los setos se velará que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a favorecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismos, accidentes, viento, lluvia, etc.).

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

Con la poda de plantas vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Como criterio general, la frecuencia mínima de poda será la indicada para cada nivel, salvo que las condiciones climáticas requieran otras frecuencias.

F. Podas de arbolado

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas que estén mal dirigidas, cruzadas, o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

El total de tejido vivo que puede ser eliminado de un árbol depende de la especie, de su tamaño y de su edad. Por ello la empresa adjudicataria deberá concretar el tipo e intensidad de poda con los Técnicos municipales competentes antes de su ejecución.

En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizarán en vehículos apropiados, depositando estos restos en vertedero legalizado.

G. Abonos fertilizantes

Los abonos fertilizantes son las sustancias orgánicas o inorgánicas que mejoran la calidad del suelo, para la nutrición de las plantas.

Se establece como norma general una frecuencia mínima para el abonado de una vez al año, principalmente en los meses de febrero y marzo.

H. Tratamientos fitosanitarios

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, los arbustos, los setos y el césped, en general.

Para ello el licitador deberá disponer de los productos fitosanitarios específicos para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata tras su detección.

Asimismo, el adjudicatario o la empresa encargada de este tratamiento deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).

Los productos, que se utilicen en la actuación, deberán ser productos comerciales cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizadas de acuerdo con los controles que el Departamento de Sanidad ejerce al respecto.

Los medios y procedimientos de aplicación serán, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al vecindario, comunicando previamente al Ayuntamiento los días de realización de estas.

Los operarios deberán contar con los permisos oportunos para la ejecución de los trabajos.

I. Labores de reposición - cambio de flores

Dos (2) veces al año se llevará a cabo la reposición de las flores y plantas de temporada. Se entiende por flor de temporada las plantas herbáceas de flor con ciclo ornamental menor de seis (6) meses.

Previa plantación, se procederá al arranque y la eliminación de las plantas anteriores, desfonde, entrecavado, aporte de mantillo, abonado de fondo con fertilizantes de liberación lenta y rastrillado de la superficie.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

La densidad de plantación dependerá de la especie a plantar y será indicada por el Servicio Técnico del Ayuntamiento. Las plantas se presentarán cultivadas en maceta, y estarán en condiciones de iniciar la floración.

El adjudicatario, en el periodo de duración del contrato podrá presentar en el Ayuntamiento, la propuesta relativa de especies a plantar, periodicidades y ubicación. La aceptación o no de estas propuestas la decidirá la oficina técnica municipal.

Las fechas orientativas en las que se realizarán los cambios serán las siguientes:

- Plantas de flor y vivaces de PRIMAVERA-VERANO, a partir de la 2ª quincena del mes de abril.
- Plantas de flor y vivaces de OTOÑO-INVIERNO, a partir de la 1ª quincena del mes de octubre.

Asimismo, dichos servicios podrán aumentar, disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo con cargo a la contratista las operaciones de realización de estos supuestos. Las plantas correrán a cuenta del Ayuntamiento, pudiendo ser suministrados por éste, o en su caso, por la empresa adjudicataria, previa entrega de los correspondientes albaranes para su abono.

Se prohíbe expresamente la plantación de plantas o de especies catalogadas como invasoras. Sirva como referencia la "*Guía para la selección de especies ornamentales*" y el "*Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles*" ambos editados por Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco.

Teniendo en cuenta las connotaciones que tiene el Cementerio de San Román, a la hora de realizar los trabajos de jardinería tanto en el interior como en la entrada del cementerio, con independencia de los trabajos semanales, se tendrán en cuenta las siguientes fechas con el fin de que en ellas se encuentre en el mejor estado:

- Día de Todos los Santos (1 de noviembre).
- Navidades (20 de diciembre).

J. <u>Desbroce de viales y otros caminos menores</u>

Se eliminará la vegetación existente a ambos lados de los viales hasta una altura de 2,00 metros.

La medida de referencia, en los casos en que sea posible, será de 1,50 metros de anchura de siega a cada lado del vial, incluyéndose en dicha medida la sección de la cuneta en caso de existir.

Se tendrá especial cuidado en el desbroce de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.

K. <u>Evaluación anual del arbolado municipal</u>

El ámbito de estas actuaciones se refiere a la totalidad de los espacios señalados en los planos, así como a los terrenos de titularidad municipal situados en Suelo Urbano y terrenos colindantes que pudieran causar daños a terceros por caídas de arbolado en mal estado.

Con carácter anual, a la finalización de cada año de contrato, y sin que tenga que ser solicitado expresamente, se remitirá informe de evaluación de arbolado del municipio, en el cual se detallará el estado fitosanitario y biomecánico del arbolado existente en el ámbito del contrato. Se proporciona plano de la ubicación de los árboles en trama urbana

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

más relevantes para su seguimiento, con independencia de estos el contratista en las labores diarias deberá observar el estado del conjunto de arbolado municipal.

Se evaluará la seguridad del arbolado, tomando como referencia su estado y el ámbito en el que se ubica, debiendo valorar el riesgo que supongan las afecciones que presente en función de la probabilidad de que su caída o rotura afecte a bienes o personas.

Se indicarán las tareas que se hayan realizado, así como las que se tenga previsto realizar, para reducir las afecciones detectadas en cada ejemplar que supongan riesgo para bienes o personas.

El coste de los estudios biomecánicos que sean necesarios para la elaboración del informe y propuesta de actuaciones serán de cargo del contratista.

Se intentará evitar en la medida de lo posible la poda o tala de árboles en los que se detecten deficiencias, primando la conservación de los ejemplares mediante la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

El coste de los tratamientos fitosanitarios, podas o talas que se realicen como consecuencia de las conclusiones de dicho informe serán asimismo a costa del contratista.

Los árboles muertos o aquéllos que, de acuerdo con el informe técnico de la empresa adjudicataria, se entienda que se deben eliminar, serán derribados por la contratista en la forma que le sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales y con su Vº Bº previo, estando asimismo obligado a darle al árbol la utilidad que crea conveniente el Ayuntamiento.

En el caso de que, bien por la envergadura del árbol, o bien por su ubicación, fuera necesaria la utilización de medios extraordinarios, éstos correrán a cuenta del Ayuntamiento.

5.5. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE JARDINERÍA

Se trata de servicios que serán demandados por el Ayuntamiento, en función de circunstancias sobrevenidas, para poder hacer frente a eventualidades no previstas ni previsibles de cualquier tipo.

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento le demande con carácter inmediato, en cualquier horario y día, mientras dure la situación excepcional y hasta recuperar la normalidad tras la misma, sin cargo adicional.

Estos servicios especiales podrán tener su origen, entre otros casos, en:

- Fenómenos climatológicos adversos.
- Accidentes.
- Emergencias o cualquier otra situación análoga.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios materiales y humanos que el Ayuntamiento considere oportunos dentro de los que figuren en la oferta.

Se podrán ofertar medios adicionales específicos para este tipo de actuaciones que, en caso de resultar adjudicatario, se deberán incorporar al servicio. Asimismo, se deberá indicar si la disposición de estos medios adicionales propuestos supone un sobrecoste y, en su caso, adjuntar valoración del mismo.

Los trabajos a realizar, dentro de los servicios extraordinarios de jardinería, son los siguientes:

- Los trabajos especiales originados por nevadas, ventiscas u otras causas climatológicas análogas:

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

1. Limpieza de copas, ramas y elementos desplazados por viento.
2. Retirada de árboles caídos o que presenten peligro de caída inmediata (de propiedad municipal o de titularidad privada, mediante ejecución subsidiaria por presentar peligro inminente).

- La eliminación inmediata de elementos que supongan un peligro para los viandantes y vehículos:
  1. Eliminación de vegetación y árboles que supongan riesgo o puedan causar daños en instalaciones municipales y/o de terceros.

La prestación de estos servicios se programará procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

5.6. OBRA NUEVA Y MEJORAS

Dentro del ámbito de la adjudicación, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras.

A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, transportarlos y cuantas actuaciones juzgue oportunas. La conservación de éstas será asumida por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren las características de la zona o elementos a conservar sin la autorización expresa del Ayuntamiento, si bien podrá plantear propuestas para su consideración.

El Ayuntamiento podrá proponer la remodelación y/o mejora de aquellas zonas que considere necesarias. A tal efecto, podrá solicitar propuestas a la adjudicataria. En cualquier caso, las plantas, elementos ornamentales y otros materiales correrán por cuenta del Ayuntamiento, siendo a cargo de la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos necesarios.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con su criterio técnico, presentará un informe anual de actuaciones a realizar para el año siguiente en relación con aspectos ornamentales, de seguridad y funcionales. Dicho informe deberá presentarse la última quincena del año.

6.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EN SERVICIO

6.1.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los licitadores presentarán, para su valoración, una propuesta de planning anual de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en papel y archivo Excel.

Se presentará una propuesta en formato de calendario, en la misma se reflejarán los trabajos a realizar en cada día o semana, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este planning se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica del Ayuntamiento para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

El planning tendrá, en principio, una vigencia anual, y se revisará con la empresa Contratista un mes antes de la finalización de este, pudiéndose prorrogar sin modificaciones o estableciéndose en el mismo

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

las que se observen necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en la siguiente anualidad.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista adjudicatario del Servicio, y de acuerdo con el planning de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y el Contratista.

6.2.- PERSONAL

El contratista es directamente responsable del personal que ponga al Servicio del Ayuntamiento, el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento.

El Contratista tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un Encargado del Servicio.

El Encargado del servicio de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

El Encargado del servicio de la Empresa reportará al Ayuntamiento las incidencias en la ejecución de los trabajos diarios. Asimismo, será el receptor de las quejas presentadas ante el Ayuntamiento, y el encargado de la subsanación de las deficiencias observadas.

6.2.1.- SUBROGACIÓN

A los efectos precedentes, la plantilla afecta es la relacionada en el documento “ANEJO V -Relación de personal” que se incorpora a la documentación para la presente licitación.

En esta materia se estará en lo expuesto en el apartado 10.6- Subrogación, del pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

6.2.2.- POLÍTICA DE PERSONAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal, a efectos de sustitución y/o, en su caso, ampliación, sobre el conjunto de personal a subrogar, personal que deberá proceder preferentemente del paro obrero local.

Asimismo, los licitadores propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

El personal de los servicios deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Todo el personal deberá ir perfectamente uniformado, de acuerdo con lo acordado en los convenios colectivos de aplicación. El modelo final deberá estar aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal presente con respecto al vecindario, así como de producirse ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

El personal que presta sus servicios en el municipio no deberá utilizar la ropa de trabajo con identificación del Ayuntamiento de Zierbena fuera del horario laboral.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Ayuntamiento dará traslado de las mismas al Contratista, a los efectos oportunos.

6.3.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES Y LOCALES

Serán a cargo del contratista la adquisición, la conservación y la distribución de la maquinaria, los vehículos, los enseres, elementos auxiliares y, en general, todos los materiales necesarios para la buena realización de los servicios, así como los uniformes que tendrá que vestir el personal adscrito a cada servicio.

Los licitadores dispondrán de los vehículos, maquinaria y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas en el presente Pliego de acuerdo, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

Los licitadores incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar (diferenciando entre los adscritos en exclusividad al servicio o las aportaciones para trabajos puntuales).

Una vez finalizado el contrato, los vehículos, maquinaria y herramientas aportados en exclusividad al servicio podrán ser adquiridos de manera preferente por el Ayuntamiento de Zierbena. El precio será el resultante de aplicar un coeficiente lineal de amortización anual del doce por ciento (12%) al coste inicial declarado por el contratista en el momento de la licitación.

6.3.1.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NUEVAS DE ADSCRIPCION OBLIGATORIA Y EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO

Entre los medios a aportar deberán incluirse, imprescindiblemente, los siguientes medios mínimos nuevos, que serán adscritos en exclusividad al presente contrato:

Material o equipo	Tipo o Modelo
1 Cizalla	Outils Wolf OR 750 o superior
1 Escalera de trabajo con protección	
4 Azadas	
4Palas	
2 Serrucho de mano	Felco 600 o superior
2 Tijera de mano	Felco 2 o superior
1 Tractor corta cesped	ISEKI SXG-323 o superior
2 Corta césped con mulching	Ferris FW-15 o superior
1 Corta setos	Stihl HS 82 R o superior
1 Corta setos con pértiga	Stihl HL 94 145º o superior
3 Desbrozadora	Stihl FS 460 o superior
1 Desbrozadora rotabator	Stihl Sistema KM o superior

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

Material o equipo	Tipo o Modelo
1 Moto sierra con pértiga	Stihl HT 131 o superior
1 Moto sierra de mano	Stihl MS 151 o superior
1 Moto sierra grande	Stihl MS 261 o superior
1 Sopladora	Stihl BR 800 o superior
1 Sopladora	Stihl BR 500 o superior

6.3.2.- OTROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO

Los licitadores incorporarán a la oferta presentada, además de lo reflejado en el apartado anterior, todos aquellos vehículos, maquinaria y herramientas que consideren necesarios para la buena realización de los servicios.

Se deberán de sustituir y reponer en caso de avería o llegado el fin de su vida útil.

Como mínimo estos otros medios se compondrán de:

-Dos (2) vehículos:

- Un (1) Camión o furgoneta para un mínimo de tres (3) personas con peso 3.500kg, tipo IVECO Daily 35 S o características superiores, con una antigüedad no superior a ocho (8) años*
- Una (1) Camioneta con tolva basculante 4m^3 DSFK C31, similar o superior.

- Medios electrónicos, informáticos, etc.:

- 4 Ud de teléfonos móviles con conexión a internet.

** Se deberá aportar datos de los vehículos (matriculación) así como de los aparatos (factura).*

6.3.3.- OTRO MEDIOS AUXILIARES DE APORTACION PUNTUAL AL SERVICIO (NO ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD)

Se aportará listado donde se incorporen los medios auxiliares que se prevea que puedan ser necesarios para la ejecución del servicio, pero cuyo carácter eventual haga no necesario o inviable su adscripción en exclusividad al servicio (plataformas elevadoras, tractor desbrozador, ...).

6.3.4.- MATERIALES Y CONSUMIBLES

Se considera incluido dentro del precio del contrato el suministro de los consumibles y materiales necesarios para su correcta ejecución (bolsas de residuos, productos fitosanitarios, abonos, …)

Los adjudicatarios deberán mantener un stock en las dependencias habilitadas al efecto que garantice que el servicio se presta de manera satisfactoria.

6.3.5.- DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

Todo el material estará disponible para cualquier situación de emergencia si así lo requiere el Ayuntamiento de Zierbena.

Los vehículos que use el contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad,

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

etc.).

- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.
- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.
- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio. Como norma general queda terminantemente prohibido hacer uso de maquinaria (sopladoras, barredoras...) que emita ruido o vibraciones en zonas habitadas de lunes a viernes antes de las 8 de la mañana y los fines de semana y festivos antes de las 9 de la mañana.

El adjudicatario se verá obligado a subsanar y devolver al estado original cualquier daño ocasionado por los vehículos y la maquinaria en el municipio.

6.3.6.- MANTENIMIENTO

El contratista asumirá el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos y materiales adscritos al servicio, así como los consumibles necesarios durante todo el periodo contractual, para garantizar la perfecta prestación del servicio.

El contratista tendrá que efectuar las revisiones mecánicas oportunas para el mantenimiento del parque móvil y de toda la maquinaria.

El Ayuntamiento de Zierbena tiene facultad para poder exigir la documentación de los vehículos y del material con el fin de comprobar la seguridad y el cumplimiento adecuado de las revisiones e inspecciones técnicas de los vehículos.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán definirse en un Plan de mantenimiento.

En ningún caso la revisión de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

6.3.7.- AVERÍAS

En ningún caso la reparación de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

La maquinaria estará en todo momento operativa e incorporará la tecnología suficiente para efectuar las tareas correspondientes. Previo a su afectación al servicio, se podrá someter a la inspección del responsable designado por el Ayuntamiento de Zierbena.

Se establece un plazo máximo de reposición de vehículos, herramientas y maquinaria, en caso de avería, de dos (2) días laborables, pasados los cuales se deberá sustituir inexcusablemente el elemento fuera de servicio por otro de características similares hasta su reparación, sin que esto suponga incremento en el coste del servicio.

6.3.8.- IMAGEN

El material, maquinaria y vehículos presentarán en todo momento un buen aspecto de conservación e imagen.

Todos los vehículos asignados al Servicio portarán identificación del Contratista y del Ayuntamiento de Zierbena.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

6.4.- ALMACÉN – VESTUARIOS

Será obligación del/los adjudicatarios disponer de un local dentro del municipio de Zierbena o a una distancia (recorrido, no en línea recta) inferior a diez (10) kilómetros, desde cualquiera de los tres (3) accesos al municipio N-639 P.K.: 17+910; N-639 P.K.:22+860 o BI-3794 PK 23+890, a fin de garantizar un adecuado desarrollo del objeto del contrato.

Como mínimo, estas instalaciones dispondrán de:

- Dependencias para el personal, dotadas de duchas y vestuarios.
- Espacio para guardar los vehículos y maquinaria del servicio.
- Espacio para efectuar el mantenimiento básico, reparación, limpieza y desinfección de todo el material móvil adscrito a los servicios.
- Almacén de materiales y consumibles, con los recambios necesarios para hacer las sustituciones y reparaciones de las averías que sufra la maquinaria adscrita al servicio.

Será responsabilidad del/los adjudicatarios el cumplimiento de toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, así como la limpieza y desinfección de todas sus instalaciones.

Los licitadores propondrán en su oferta el conjunto de instalaciones fijas que mejor se adapten a los servicios, a su sistema de trabajo y su organización interna, siempre que cumplan las normas y reglamentaciones vigentes. En la oferta se indicará la ubicación propuesta, así como las principales características del local.

Las instalaciones serán gestionadas por la empresa adjudicataria y tendrán que entrar en funcionamiento como máximo en el plazo de dos (2) meses desde el inicio del contrato con la conformidad y autorización del Ayuntamiento Zierbena, teniendo que cumplir con los requisitos habituales para licencias de obra y de actividad.

6.5.- SEGURIDAD Y SALUD

Dado que los servicios a los que se refiere el presente concurso se realizan en vías públicas y en lugares que son accesibles a muchas personas y, que para la prestación de los mismos se utilizan vehículos y medios mecánicos, así como diferentes herramientas y máquinas, hacen que este apartado de seguridad deba ser fundamental en el desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo legalmente exigido. De ello se dará cuenta a los servicios municipales competentes que podrán solicitar cuantas aclaraciones y documentación estimen necesarias para que se cumplan las buenas prácticas necesarias en estos aspectos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Zierbena, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores.
- Responsable de seguridad y salud ante el Ayuntamiento.
- Descripción de la organización en materia preventiva.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995.

La empresa adjudicataria será responsable de poner a disposición de los trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

6.6.- GESTION DE RESIDUOS

Los residuos procedentes de la realización del servicio deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento por el/los Contratistas. El coste de la gestión y transporte de estos residuos será a cargo del/los Contratistas.

La gestión de los residuos incluye los productos originados tanto en el ámbito estricto de los trabajos de jardinería (papeles, plásticos, restos vegetales, fitosanitarios, etc.), como todos aquellos otros residuos que se generen en las instalaciones, en el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, etc. (como por ejemplo neumáticos, aceites, bombillas, etc.) y su transporte y entrega al gestor correspondiente.

Los licitadores deberán presentar un Plan de Gestión de Residuos con el objeto de describir la metodología que emplearán para gestionar los residuos que se generen durante la ejecución del servicio objeto del presente pliego.

Entre otras cosas, se deberá distinguir entre residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos como mínimo, además de describir las acciones a llevar a cabo en la recogida y tratamiento de cada uno de estos residuos, teniendo en cuenta los cuatro pilares básicos de la gestión de residuos: Reducir, Reutilizar, Reciclar y Gestionar adecuadamente.

Entre las líneas básicas de actuación a incluir en el Plan de Gestión de Residuos estará presente:

- Los residuos no peligrosos, papel, cartón, vidrio y plásticos, que sus dimensiones lo permitan, serán separados selectivamente y depositados en los contenedores ubicados en vía pública.
- Los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados.
- Los residuos vegetales serán valorizados mediante transformación en compost y/o triturado de restos vegetales para su aprovechamiento en la jardinería del municipio.
- Los residuos peligrosos, aceites, envases o residuos de productos fitosanitarios, etc. serán gestionados por Gestores Autorizados.
- En la época de caída de hoja de arbolado, se retirará y se tratará de reutilizar la misma en el municipio.
- El especial tratamiento de los residuos de poda, siega y hojarasca, así como de otros residuos orgánicos vegetales.

Se incluye como cláusula especial de ejecución del contrato, la ejecución efectiva de un seguimiento, control y emisión trimestral de los correspondientes informes que verifiquen que se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos.

6.7.- PÓLIZA DE SEGURO

El/ los Contratistas deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad civil, que cubra de los daños que se puedan producir al personal, bienes o terceras personas, como consecuencia de la ejecución del servicio.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

6.8.- HORARIO

El servicio de jardinería se prestará coincidiendo con el horario de funcionamiento del Ayuntamiento de Zierbena con una jornada semanal de treinta y cinco (35) horas semanales.

Priorizando lo anterior, de cara a favorecer la fiscalización del servicio por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario estudiará las necesidades actuales y presentará su propuesta para que queden cubiertas las necesidades del servicio con una prestación optimizada.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

7.1.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena trasladará a la empresa licitadora las instrucciones y órdenes a transmitir al Contratista para el cumplimiento del servicio. De no hacerlo así, el contratista se hará responsable de los defectos y fallos o accidentes que se puedan producir por la mala ejecución del mismo. Cualquier duda sobre el servicio, será aclarada por el responsable municipal del área, según la escala anterior.

Las órdenes serán dadas a la empresa o trabajador de mayor cualificación presente en el servicio y éste las transmitirá a su encargado en el supuesto en que éste no esté presente.

En los casos que los responsables municipales consideren necesario, solicitará del Contratista los Certificados sobre la ejecución de los trabajos que considere convenientes.

7.2.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El servicio será inspeccionado por el responsable del área de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena, quien dará el visto bueno al mismo y podrá realizar las revisiones de material y personal que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección, que será verificada por los servicios técnicos municipales, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Independientemente de la inspección municipal a que hacen referencia los apartados anteriores, el adjudicatario mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El contratista deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran durante el servicio, y recibir las instrucciones que estime oportunas la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Zierbena.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes o estudios relacionados con el servicio objeto de este contrato le sean ordenados.

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajos.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

Asimismo, se remitirán los TC1 y TC2 propios del servicio.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el Encargado del Contratista, y sujetos al posterior visto bueno del responsable del área de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena.

Los partes de trabajo mensuales se basarán en el calendario anual propuesto por el Contratista para el servicio, y servirán para comprobar el cumplimiento efectivo de las previsiones realizadas. Serán remitidos mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio y contendrán los siguientes datos:

- Nivel al que corresponde: (I, II, III)
- Lugar donde se ha realizado el trabajo.
- Descripción del tipo de trabajo realizado.
- Jornada en la que se ha realizado el trabajo.
- Operarios empleados en la operación.
- Nombre y firma del Encargado del Contratista.
- Firma de conformidad del del responsable del área de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena.
- Modificaciones, en su caso, respecto del planning anual aprobado y justificación.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

8.- RELACION DE INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

8.1.- INFRACCIONES

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se considerarán:

- INFRACCIONES MUY GRAVES, aquellas que impliquen:
  - La reiteración en la comisión de tres infracciones graves.
  - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
  - Falta de medidas de seguridad colectivas.
  - El incumplimiento repetido de los horarios y/o frecuencias.
  - Incumplimiento de realización inmediata de los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento demande con carácter inmediato, según las condiciones establecidas en las cláusulas 5.1.5. y 5.2.4 del presente pliego y en la oferta presentada.
- INFRACCIONES GRAVES, aquellas que impliquen:
  - La reiteración en la comisión de tres infracciones leves.
  - Deterioro de las instalaciones por mala ejecución del Servicio.
  - El incumplimiento no justificado de la ejecución de las tareas y frecuencias mínimas establecidas en el presente pliego y en la oferta presentada.
  - Incumplimiento no reiterado de los plazos de reposición de la maquinaria y medios auxiliares adscritos al servicio.
  - Incumplimiento no reiterado de la obligación de cubrir las ausencias de los trabajadores, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc.,
  - El incumplimiento, no reiterado, de los horarios y/o frecuencias.
  - El incumplimiento, no reiterado, de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
  - Incumplimiento de medidas de seguridad del trabajador.
  - Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio, cuando los mismos

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la empresa.

- Negativa a permitir la inspección del Ayuntamiento

- INFRACCIONES LEVES:

Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave de los servicios, o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Procedimiento en el caso de infracciones leves:

Si se detectase alguna falta leve de manera puntual en la ejecución del servicio, el responsable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena apercibirá directamente al Jefe de Servicios del Contratista de las deficiencias observadas para que este proceda a su rectificación.

Si pasado un día hábil no se hubiese subsanado la deficiencia observada, haciendo caso omiso a los requerimientos del responsable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena, este lo comunicará a la Dirección Técnica, que redactará un informe sobre las incidencias observadas. De este informe se dará traslado a la Alcaldía para el inicio del correspondiente expediente y, en consecuencia, se apercibirá por escrito al contratista de la falta cometida.

Procedimiento en el caso de infracciones graves y muy graves:

Si se detectase alguna falta grave en la ejecución de alguno de los servicios, se apercibirá directamente por escrito al contratista de las deficiencias observadas.

8.2.- PENALIZACIONES

Las infracciones señaladas en la cláusula anterior se sancionarán y descontarán con multas de las siguientes cuantías:

- Infracciones leves: de 300 a 1.500 €.
- Infracciones graves: de 1.501 a 4.000 €.
- Infracciones muy graves: de 4.001 a 15.000 €.

Las infracciones leves podrán ser resueltas por Alcaldía mientras que las graves y muy graves deberán serlo por el Pleno. El importe de las penalidades impuestas se deducirá de la siguiente certificación que se expida para el pago del servicio realizado por el adjudicatario.

Asimismo, la comisión de una o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La/Las/El/los Contratistas se obligan expresamente a:

En materia de personal:

- **Cualquier alteración de la plantilla deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento. Se estará a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. El adjudicatario deberá en todo momento cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc., notificando por escrito al Ayuntamiento los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones. En las sustituciones se mantendrá la homologación de categoría y especialidades.

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net

- El contratista es directamente responsable del personal que ponga al servicio del Ayuntamiento el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento, disponiendo, en su caso, de titulación oficial relacionada con el objeto del contrato.
- Disponer de personal cualificado en la dirección de los trabajos, para lo cual deberá formar en caso necesario a los trabajadores para la ejecución de los trabajos encomendados.
- Tener al frente del personal y por su cuenta un Encargado del Servicio, que se encargará de coordinar los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución de los mismos y del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.
- Proporcionar a todo el personal, fijo o eventual, la uniformidad necesaria. La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. En el uniforme deberá figurar alguna referencia al nombre y/o al logotipo del Ayuntamiento.
- Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos y amortización de los mismos.
- Proporcionar al personal de servicio medios de comunicación telefónicos conectados con el Encargado de los Servicios, a fin de que la información y transmisión de órdenes se realice de forma óptima y precisa.

2. El adjudicatario deberá disponer de sistema de comunicación directa, teléfono móvil o correo electrónico, durante el horario de prestación de los servicios, así como de posibilidad permanente de contacto ante cualquier emergencia.

3. El adjudicatario deberá disponer de un Libro de Registro de Órdenes. En este libro deberá figurar el contenido de la orden, fecha y hora de inscripción y plazo de ejecución. Las órdenes de trabajo deberán ser firmadas por los funcionarios designados al efecto. En el supuesto de que el adjudicatario estimase injustificadas dichas órdenes, expresará su disconformidad por escrito al Servicio correspondiente.

4. La totalidad del material móvil necesario para la realización del servicio contemplado, en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesta por los licitadores en sus ofertas, con indicación de las características técnicas y equipamientos de las máquinas aportadas.
   - El material móvil, a utilizar será el más adecuado a las características del servicio.
   - La gestión del material, tanto técnico como económico, será de entera responsabilidad del adjudicatario, teniendo en cuenta que tendrá que prever la sustitución, a su cargo, del material que en el transcurso del contrato haya quedado amortizado o fuera de servicio, indicando en su oferta el régimen de sustituciones previstas.

5. Presentar trimestralmente un informe donde se recojan de manera detallada el número de servicios de todas las actuaciones, así como las incidencias, quejas y sugerencias que se produzcan.

Zierbena, noviembre de 2022

Zierbenako Udala / Ayto. de Zierbena • La Cuesta, 1 - 48508 ZIERBENA (BIZKAIA)
Teléfono 94 636 53 36 - Fax 94 636 53 99 - C.I.F. P-4812800 C
e-mail: udala.zierbena@bizkaia.org • www.zierbena.net